



Sevilla, 24 de noviembre/81

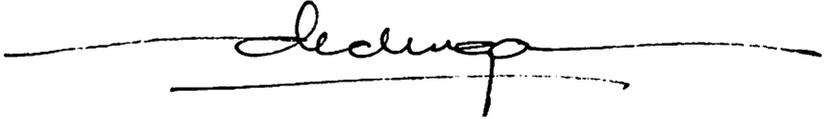
Querido compañero:

El Grupo Parlamentario Andalucista ha presentado varias enmiendas al Proyecto de Ley por el que se "a - prueban las bases de Régimen Estatutario de los funcionarios públicos" de las que te adjunto un resumen.

Sería conveniente que hicieras llegar una copia del mismo a:

- 1) Periodicos y emisoras de tu provincia.
- 2) Delegaciones Provinciales de la MUFACE.
- 3) Colectivos importantes de funcionarios interinos y contratados (oficinas de Correos, Centros de EGB, Institutos de BUP, Delegaciones Provinciales de los distintos Ministerios y otros que sean importantes en tu provincia).

Un saludo andalucista.



Fdo.: Emilio Lechuga
Secretario Nacional de Inf.
PSA-Partido Andaluz

RESUMEN DE LA POSTURA DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ, CON RESPECTO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE "APRUEBAN LAS BASES DEL REGIMEN ESTATUTARIO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS".

EL PSA-PARTIDO ANDALUZ, A TRAVES DEL GRUPO PARLAMENTARIO ANDALUCISTA, HA PRESENTADO 61 ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE APROBACION DE BASES DEL REGIMEN ESTATUTARIO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

EL PSA ES CONSCIENTE DE QUE ESTE PROYECTO DE LEY INCIDE SOBRE UN "EJERCICIO" DE MEDIO MILLON DE FUNCIONARIOS POR LO QUE A TRAVES DE UN LABORIOSO ESTUDIO DEL MISMO Y CON LA PRESENTACION DE ENMIENDAS, HA INTENTADO MEJORAR DICHO TEXTO LEGISLATIVO.

ASI, ANTE LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN ALGUNAS NACIONALIDADES HISTORICAS, HA PRESENTADO UNA ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 12, QUE TRATA SOBRE EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO ESPAÑOL NO SE CONSIDERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA, EL CONOCIMIENTO O DOMINIO DE OTRAS LENGUAS DISTINTAS DEL CASTELLANO, LENGUA OFICIAL DEL ESTADO". CON ELLO, EL PSA-PARTIDO ANDALUZ INTENTA QUE NO EXISTAN DISCRIMINACIONES SELECTIVAS SOBRE EL PUEBLO ANDALUZ Y OTROS PUEBLOS DE ESPAÑA.

OTROS DE LOS PROBLEMAS QUE PADECEN LOS FUNCIONARIOS, ES EL DERIVADO DEL FETICHISMO ELITISTA DEL TITULO ACADEMICO, QUE IMPIDE UNA AUTENTICA PERMEABILIDAD DE NIVELES Y POR EL CONTRARIO, AFIANZA UN ESTANCAMIENTO Y OXIDACION DEL FUNCIONARADO, QUE SE ENCUENTRA SIN POSIBILIDAD DE PROMOCION EN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. ANTE ESTA ANOMALA SITUACION, EL GRUPO ANDALUCISTA HA PRESENTADO UNA ENMIENDA AL ARTICULO 13, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: "LA EXIGENCIA DE TITULACION REQUERIDA, SE PODRA SUSTITUIR POR CIERTOS AÑOS DE SERVICIO, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE INHUSCABLE LA POSESION DEL TITULO CORRESPONDIENTE. REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINARAN LOS AÑOS DE SERVICIO REQUERIDOS PARA CONVALIDAR EL TITULO DE CADA CASO, ASI COMO LOS CUERPOS Y ESCALAS PARA CUYO ACCESO SEA OBLIGATORIO LA POSESION DEL TITULO".

LA SITUACION DE INSEGURIDAD E INESTABILIDAD LABORAL QUE PADECEN NIVELES DE INTERINOS Y CONTRATADOS, ESPARCIDOS POR TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, NO ES SUFICIENTEMENTE TRATADO Y SOLUCIONADO EN EL PROYECTO DE LEY, Y A TAL EFECTO, EL GRUPO ANDALUCISTA HA PRESENTADO LAS SIGUIENTES ENMIENDAS:

A) "EL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERO ANTERIOR -INTERINOS Y CONTRATADOS- Y QUE ESTUVIESEN PRESTANDO SERVICIO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO-LEY 22/1.977 DE 30 DE MARZO Y QUE FUERA ASIMILABLE A ALGUN CUERPO O ESCALA DE FUNCIONARIOS, DEBERA SER FUNCIONARIADO MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, RESTRINGIDAS EN EL PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

A LOS INTERINOS Y CONTRATADOS QUE NO SUPEREN LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ANTERIOR, LES SERA SOMETIDO EL REGIMEN DE CONTRATACION DE DERECHO LABORAL PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DE LA PRESENTE LEY (ESTATUTO DEL TRABAJADOR).

2) "SE PRORROGAN POR CINCO AÑOS LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, O NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS, EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL REAL DECRETO LEY 22/77 DE 30 DE MARZO Y ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.980, CON OBLIGACION DE JUSTIFICAR LA CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA FUNCION PUBLICA".

EL RESTO DE LAS ENMIENDAS DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ, TIENDEN A UN MAYOR PARTICIPACION Y GESTION DE LOS FUNCIONARIOS, O A UNA MAYOR HOMOGENEIDAD DE SUS ORGANOS ENTRE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.



RESUMEN DE LA POSTURA DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ, CON RESPECTO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE "APRUEBAN LAS BASES DEL REGIMEN ESTATUTARIO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

=====

El PSA-PARTIDO ANDALUZ, a través del Grupo Parlamentario Andalucista, ha presentado 61 enmiendas al Proyecto de Ley de aprobación de bases del regimen estatutario de los funcionarios públicos.

El PSA es consciente de que este proyecto de ley incide sobre un "ejercito" de medio millón de funcionarios por lo que a través de un laborioso estudio del mismo y con la presentación de enmiendas, ha intentado mejorar dicho texto legislativo.

Así, ante la problemática existente en algunas nacionalidades históricas, ha presentado una enmienda de adición al artículo 10 que trata sobre el acceso a la función pública, en los siguientes términos: "dentro del territorio del Estado Español no se considera requisito indispensable para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la función pública, el conocimiento o dominio de otras lenguas distintas del castellano, lengua oficial del Estado". Con ello, el PSA-Partido Andaluz intenta que no existan discriminaciones selectivas sobre el pueblo andaluz y otros pueblos de España.

Otros de los problemas que padecen los funcionarios, es el derivado del fetichismo elitista del título académico, que impide una auténtica permeabilidad de niveles y por el contrario, afianza un estancamiento y oxidación del funcionariado, que se encuentra sin posibilidad de promoción en funciones y responsabilidades. Ante esta anomalía el Grupo Andalucista ha presentado una enmienda al artículo 13, en el siguiente sentido: "la exigencia de titulación requerida, se pondrá sustituir por ciertos años de servicio, salvo en los casos en que se considere inexcusable la posesión de título correspondiente. Reglamentariamente se determinaran los años de servicios requeridos para convalidar el título de cada caso, así como los cuerpos y escalas para cuyo acceso sea obligatorio la posesión del título".

La situación de inseguridad e inestabilidad laboral que padecen miles de interinos y contratados, esparcidos por todo el territorio español, no es suficientemente tratado y solucionado en el Proyecto de Ley, y a tal efecto, el Grupo Andalucista ha presentado las



siguientes enmiendas:

- 1.- "El personal a que se refiere el numero anterior - interinos y contratados - y que estuviesen prestando servicio a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 22/1.977 de 30 de Marzo y que fuera asimilable a algun cuerpo o escala de funcionarios, deberá res funcionariado mediante pruebas selectivas restringidas en el plaza máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.
A los interinos y contratados que no superen las pruebas selectivas a que hace referencia el apartado anterior, les será sometido el regimen de contratación de Derecho Laboral previsto en el articulo 4 de la Presente Ley (Estatuto del Trabajador).

- 2.- " Se prorrogam por cinco años los contratos administrativos, o nombramientos de interinos, efectuados con posterioridad a la vigencia del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de Marzo y anteriores al 31 de Diciembre de 1.980 con obligación de justificar la concurrencia a pruebas selectivas de la función Pública".

El resto de las enmiendas del PSA-Partido Andaluz; atienden a una mayor participación y gestión de los funcionarios, o a una mayor homogeneidad de sus organos entre la administración central y las comunidades autonomas.

Andalucía, 24 de Noviembre de 1.981

Secretario Nacional de Información
del PSA - Partido Andaluz